



CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO

Medellín, 17 de febrero de 2010

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR NOTA DE CONTABILIDAD.

**Dirigida a: proveedores y contratistas del CIDET pertenecientes al régimen simplificado
y/o no comerciantes**

1. Antecedentes: Según Decreto Reglamentario No. 522 de marzo 07 de 2003, y de aplicación inmediata, en su Artículo 3 contempla "Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes y servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Apellidos, nombre o razón social y Nit. del adquirente de los bienes o servicios.
- b. Apellidos, nombre y cédula/Nit de la persona natural beneficiaria del pago o abono
- c. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva.
- d. Fecha de la operación
- e. Concepto
- f. Valor de la operación
- g. Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación
- h. Firma del vendedor en señal de aceptación del contenido del documento."

Se adjunta a modo de ejemplo, el formato diligenciado para la prestación de un servicio con el instructivo mediante recuadros para su correcto diligenciamiento.



CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO

2. Aplicación en el CIDET para el PAGO: Para efectuar los pagos a las personas pertenecientes al régimen simplificado y/o no comerciantes se efectuará el siguiente procedimiento:

a. El proveedor tendrá acceso al formato NOTA DE CONTABILIDAD y el instructivo de su diligenciamiento en la página web www.cidet.org.co no se requiere elaborar cuenta de cobro.

b. Debe diligenciar la NOTA DE CONTABILIDAD correctamente y firmarla, enviarla por correo (no se admite por fax) al: CIDET, Carrera 46 56-11 Piso 13, Teléfono 444 12 11, Medellín.

c. Una vez recibida la Nota de Contabilidad, el área contratante dará el visto bueno para el correspondiente pago.

3. Realización del pago: El proceso de pago propiamente dicho está supeditado a la presentación del formato NOTA DE CONTABILIDAD DILIGENCIADO CORRECTAMENTE Y FIRMADO.